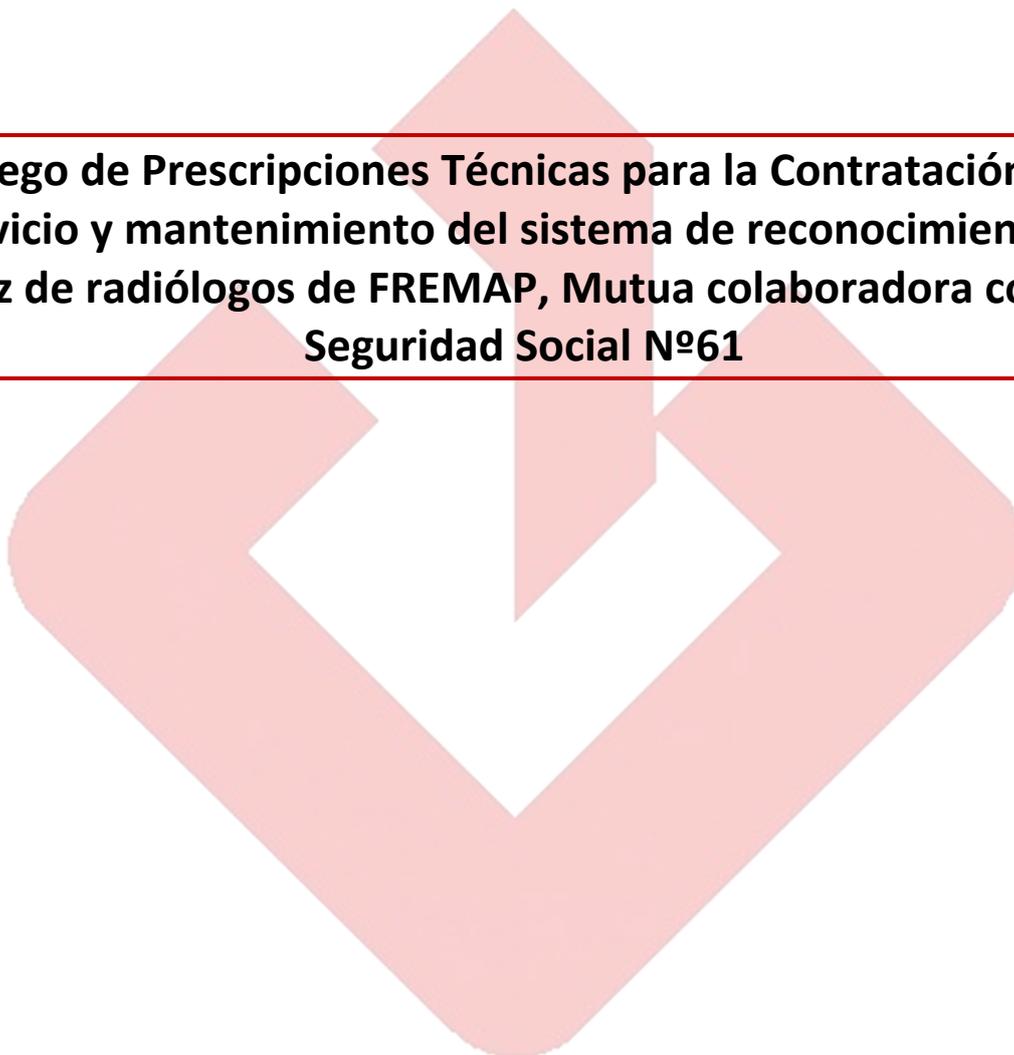


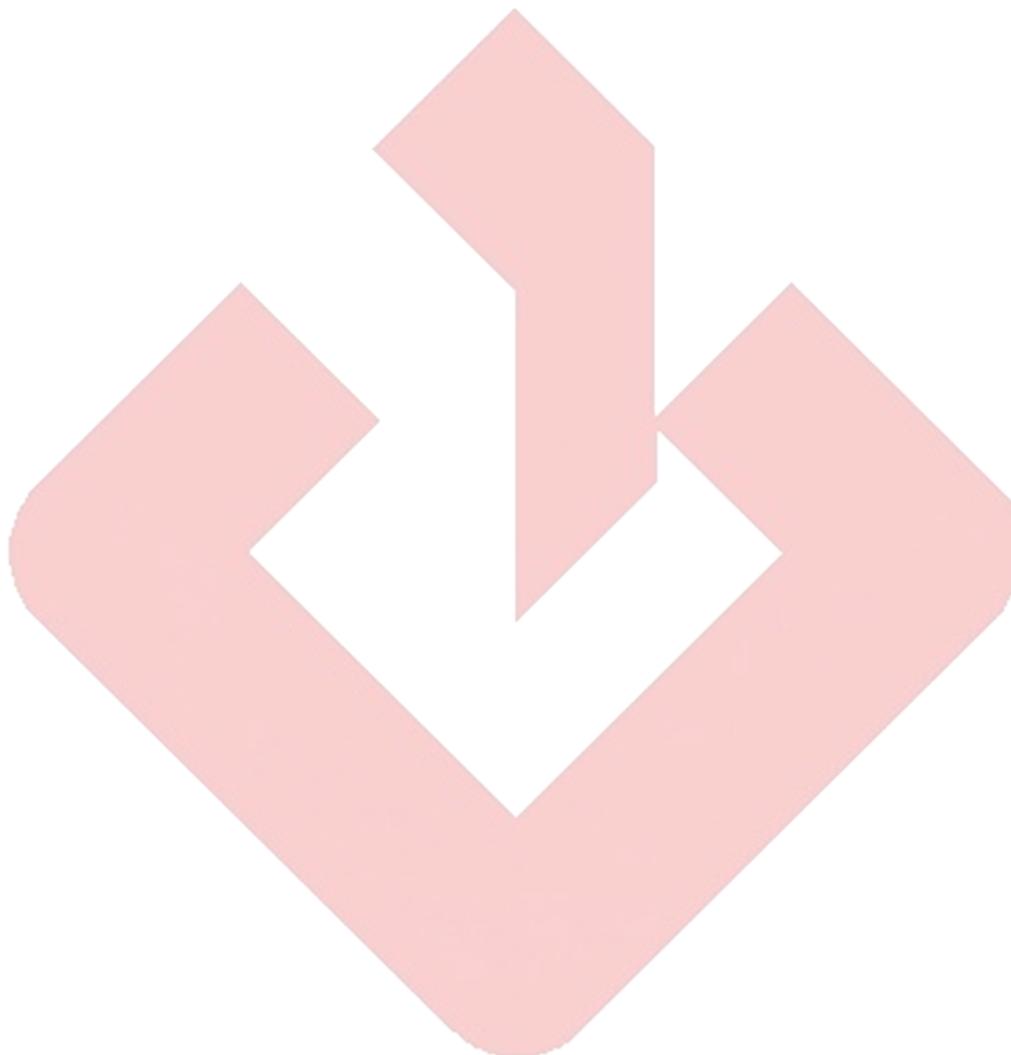
Expediente Nº. LICIT/99/114/2021/0014

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio y mantenimiento del sistema de reconocimiento de voz de radiólogos de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº61



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	4



1. OBJETO

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene como objeto la fijación de las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio y mantenimiento del sistema de reconocimiento de voz de radiólogos.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Deberá respetarse toda la normativa de aplicación en relación con el objeto del contrato.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio:

Se requiere un sistema de dictado con reconocimiento de voz (hardware y software) que permita en tiempo real y a una velocidad de conversación hablada transcribir en texto directamente sobre la historia clínica corporativa.

El servicio incluiría a los Hospitales de Majadahonda, Sevilla y Barcelona y al centro de Madrid (Capitán Haya) pudiéndose ampliar, en caso necesario.

Las necesidades estimadas, que podrían variar en función de las necesidades del servicio son las siguientes:

Hospital / Centro	Licencias	Micrófonos
Barcelona	3	3
Majadahonda	7	4
Sevilla	3	3
Capitán Haya	1	1
TOTAL	14	11

3.2. Condiciones del servicio:

- Debe permitir a los usuarios navegar y corregir los dictados en su aplicación con sólo su voz mediante comandos de voz integrados que simplifiquen el uso, la navegación y las correcciones de texto.
- Permita que los usuarios se muevan a través de su aplicación con acciones de voz sencillas.
- Es fundamental que reconozca el vocabulario y términos específicos de los médicos radiólogos de los diferentes hospitales de FREMAP.

- Alta precisión de reconocimiento de términos médicos y ampliación de diccionarios.
- Capacidad de “aprendizaje” de los diferentes tonos y acentos (tecnología Deep Learning).
- Creación de comandos e instrucciones personalizables.
- Es imprescindible que el software permita su funcionamiento cumpliendo con las normas especificadas por seguridad de la información, disponiendo de cada médico (empleado y externo) disponga de su usuario personalizado. (Mismo usuario que aplicación corporativa).
- Se requiere que cuente con soporte técnico tanto en remoto como in situ y actualizaciones que permitan su evolución acorde con las realizadas por la Dirección de Procesos y Operaciones.
- MSI personalizable para instalaciones distribuidas y centralizadas.
- Además, debe disponer de hardware necesario (micrófonos, dictáfonos, etc.) que permitan su utilización de forma intuitiva, grabación, pausa, etc.
- En la medida de lo posible que incorpore prestaciones propias del ratón de un ordenador para reducir la necesidad de que el usuario alterne entre el micrófono, el ratón y el teclado.
- Conectividad mediante USB o Bluetooth que permita una instalación automática y evita que el ordenador necesite drivers específicos o hardware como tarjetas de sonido especiales.
- El micrófono, debe ser unidireccional con cancelación de ruido que garantice una mayor precisión incluso en los entornos más ruidosos.

Debe incluir soporte telefónico y remoto para solución de incidencias, durante el periodo de contratación.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El adjudicatario realizará la renovación de las licencias identificadas en el apartado “Alcance del servicio” de este documento. Para ello FREMAP delegará en el adjudicatario los números de suscripción y/o números de serie que actualmente tiene en activo para que éste pueda realizar la renovación de las mismas. Esta información no puede ser comunicada a terceros sin el consentimiento expreso de FREMAP.
- El adjudicatario facilitará a FREMAP cualquier información o claves que su proveedor le proporcione de cara a contactar o a acceder a la zona privada de las web de los fabricantes.
- A la finalización del contrato el adjudicatario se compromete a eliminar de sus sistemas la información relativa a los números de serie de las licencias de FREMAP que estuviera gestionando, así como los usuarios y contraseñas de acceso para FREMAP a las web de los fabricantes.
- El modelo de facturación debe ajustarse a un pago anual coincidiendo con momento de la renovación de las licencias.

- Todas las licencias objeto del contrato deberán figurar a nombre de FREMAP. En el supuesto de ser necesario el nombre de una persona de contacto de FREMAP el adjudicatario deberá contactar con el responsable del contrato para que éste le comunique quien o quienes serán. Asimismo, el adjudicatario deberá designar un gestor de cuenta para la interlocución con FREMAP.
- La entrega de las licencias objeto del contrato se realizarán en formato digital al responsable del contrato.
- El adjudicatario deberá asignar un Gestor de Cuenta que se encargará de centralizar el contacto con FREMAP y de asistirle en las dudas que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

